



5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[9L/5100-0210] [9L/5100-0211] [9L/5100-0212] [9L/5100-0213] [9L/5100-0214] [9L/5100-0215] [9L/5100-0216] [9L/5100-0217] [9L/5100-0218]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 21 de abril de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5100-0211]

CUAL HA DE SER EL INSTRUMENTO LEGAL MÁS OPORTUNO PARA LLEVAR A EFECTO EL MANDATO DEL PARLAMENTO DE 07.11.2016 POR LA QUE SE APROBÓ LA PROPOSICIÓN NO DE LEY NÚMERO 108, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

L. Carlos Albalá, diputado del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 166 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta con respuesta oral en el pleno:

El 7 de noviembre de 2016, el Parlamento de Cantabria aprobó, por unanimidad de los Grupos Parlamentarios, la Proposición no de Ley [9L/4300-0108], en la que se instaba al Gobierno a "estudiar y redactar la normativa precisa para introducir criterios de uniformidad y homologación en el marcaje de la red de senderos de nuestra Comunidad Autónoma, atendiendo al criterio experto de la Federación Cántabra de Deportes de Montaña y Escalada (FCDME)".

¿Tiene decidido el Gobierno de Cantabria cuál ha de ser el instrumento legal más oportuno para llevar a efecto el mandato del Parlamento?

Santander, 19 de abril de 2017

Fdo.: L. Carlos Albalá. Diputado del Grupo Parlamentario Popular."